

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 220

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Chinchón, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don Lorenzo Baró y Bucero.

Madrid, 14 de octubre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera. (A.—731)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de la Latina, de esta Corte, dictada en once del actual, en el juicio ejecutivo instado por D. Ramón Serre Barará, contra D. Benito Martínez López, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, a que quedó reducida con la rebaja del veinticinco por ciento lo fijado en la cláusula séptima de la escritura que sirve de base al juicio para este efecto, de la finca siguiente:

Una casa situada en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número noventa y seis duplicado, antes noventa y ocho; que linda: al frente o Este, con la expresada calle; al Norte o derecha entrando, con la casa número noventa y seis de la propia calle; al Sur o izquierda, con la casa número noventa y ocho de la repetida calle del Mesón de Paredes, y al Oeste o espalda, con la casa número diez y nueve de la calle de Miguel Servet, y ocupa una superficie de ciento noventa metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies veintidós decímetros, también cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de noviembre próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas ciento doce mil quinientas pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro con

la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, los que le interese para tomar parte en la subasta.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—729)

HOSPICIO

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos veintiuno. El Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Cándido Cervera Alarnes, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Gómez Muñoz, contra D. Jesús A. de Palacio y de Velasco, rebelde en el juicio, hallándose por tanto representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Jesús A. de Palacios y de Velasco, y con su producto completo, pago a D. Cándido Cervera Alarnes, de la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas del capital, importe de la letra de cambio presentada, con más sus intereses legales de cinco por ciento anual desde la fecha del protesto, con los gastos de éste; y así mismo que debo condenar y condeno al D. Jesús A. de Palacios y de Velasco, al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzga-

do, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppelt.

Y no habiéndose podido notificar personalmente a D. Jesús A. de Palacios y de Velasco por no ser habido, se le hace la notificación por el presente.

Madrid; once de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,
José María de Antonio.
(A.—730)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich en nombre de la Sociedad Crédito Español de Automovilismo, contra D. Rafael Manrique de Lara, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, cuatro coches automóviles embargados en dichos procedimientos, cuya descripción es la siguiente:

Un coche automóvil marca «Star» Caupe desmontable con Strapontina con los colores de la Gran Peña, siendo el número del motor 2.582, el del Chassis 7.621 y el de matrícula M. 5.845. Otro coche automóvil de igual marca y carrocería que el anterior, siendo el número del motor 254, el del Chassis 7.632 y el de matrícula M. 6.697. Otro coche de igual marca que los anteriores doble faetón con Stanprontis con los colores de la Gran Peña, siendo el número del motor 2.592, el del Chassis 7.623 y el de matrícula M. 7.106. Y otro coche automóvil igual marca y carrocería que el anterior, con el número en el motor 2.678, el del Chassis 7.624 y el de matrícula M. 6.638.

Los coches automóviles anteriormente descritos se sacan a la venta en pública subasta, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, en que han sido justipreciados pericialmente los expresados coches.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destina al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los coches-automóviles de que se trata, se encuentran en el garaje denominado de la Gran Peña, sito en el pasaje de la Alhambra, número cuatro, en poder del depositario nombrado al efecto, D. Eduardo R. Tourner, en donde podrán los licitadores examinarlos si les convinieren.

Cuarta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, autorizo el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Galo Ponte.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—732).

**JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL**

BUITRAGO DEL LOZOYA

D. Benjamín Sánchez García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 6 y 8, del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Demetrio Perea Ramírez, como segundo vicepresidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Rufino Hernaz de la Plaza, Concejal.

D. Bonifacio García y D. Gabriel de Frutos Sanz, por territorial.

D. Eduardo Martín y D. Cayetano Díaz, por industrial.

Suplentes

D. Evaristo González Sacristán, Concejal.

D. Félix González García y D. Frutos Sanz, por territorial.

D. Alfonso Holgueras y D. Eusebio del Val, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Buitrago, a 10 de octubre de 1921.

V.º B.º

El 2.º Vicepresidente,
Perea.

El Secretario,
Benjamín Sánchez.

CARABAÑA

D. Anselmo Madrid Suárez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 3 de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Alejandro Sanz Gómez, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Pedro Plana Cuéllar, Concejal.

D. José Julián Diego, oficial retirado.

D. Eusebio Castillo Heras y D. Crisanto Cuéllar Garrido, contribuyentes por territorial.

D. Natalio Díaz Garrido, idem industrial.

D. Mariano Medina Fernández, utilidades.

Suplentes

D. Francisco del Amo del Amo, Concejal.

D. Aniceto Madrid Corregidor, ex Juez.

D. Gregorio Morata Zabala y don Jesús Tenajas del Amo, contribuyentes por territorial.

D. Gabriel Carmena Gómez y don Lucio del Amo Gil, idem industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carabaña, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Alejandro Sanz.

El Secretario,
Anselmo Madrid.

GASCONES

D. Juan Macías García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de don Vicente García Martín, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Francisco Martín, Concejal.

D. Mariano Gil Neira y D. Eusebio Mesonero, contribuyentes.

D. Marcelino Gil Esteban, ex Juez.

D. Bernardino del Pozo, industrial.

D. Juan Macías García, Secretario.

Suplentes

D. Santos Ruano, Concejal.

D. Martín García Martín y don Juan García Esteban, contribuyentes.

D. Federico Gil Esteban, Secretario.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Gascones, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente García.

El Secretario,
Juan Macías.

4.ª División Hidrológico-Forestal

*Servicio de pesca fluvial
de la provincia de Madrid.*

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de agosto.

NÚMERO DE LAS LICENCIAS, FECHA DE LAS MISMAS, NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, VEJECIDAD Y PROFESIÓN

687, 1.º de agosto de 1921, D. Hilario Román, de 39 años, Olmeda de la Cebolla, jornalero.

688, id., D. Millán Cáceres Gómez, de 30 años, Belalcázar, id.

689, id., D. Francisco Aranda Jordán, de 31 años, Hinojar, cantero.

690, id., D. Antonio Cáceres Gómez, de 30 años, Belalcázar, jornalero.

691, id., D. Antonio Rubio Escudero, de 34 años, id., id.

692, id., D. Luciano García Castillo, de 60 años, Madrid, Sacerdote.

693, id., D. Manuel Gómez García, de 39 años, Belalcázar, jornalero.

694, id., D. Antonio Aranda Rubio, de 47 años, id., id.

695, id., D. Miguel Morales Ruiz, de 18 años, id., id.

696, 2 de agosto, D. Blas Cabello Rodríguez, de 22 años, Alcobendas, idem.

697, id., D. Federico Cabello Rodríguez, de 22 años, id., id.

698, id., D. Federico Cabello Guadalix, de 60 años, id., id.

699, id., D. Juan Herranz Sanz, de 38 años, Tituloia, id.

700, id., D. Antonio Díaz Guadalix, de 29 años, Alcobendas, id.

701, id., D. Mariano Peco López, de 44 años, Arganda, id.

702, id., D. Ramón Alonso Huesa, de 37 años, id., id.

703, id., D. Joaquín Peco López, de 37 años, id., id.

704, id., D. Joaquín Rubiato Arribas, de 43 años, id., id.

705, id., D. Ramón Parajes Balverdú, de 60 años, Madrid, cesante.

706, id., D. José Ramón Hidalgo Alcalá, de 64 años, id., id.

707, id., D. Miguel Luis Grabalo, de 35 años, id., jornalero.

708, id., D. José Martínez García, de 22 años, id., id.

709, id., D. Felipe Díaz Montero, de 26 años, Talamanca, labrador.

710, id., D. Simón Martínez López Plaza, de 30 años, Torrejón de Ardoz, jornalero.

711, id., D. Juan de la Morena López, de 46 años, El Molar, id.

712, 4 agosto, D. Mariano Puerta Gómez, de 49 años, Alcalá de Henares, id.

713, id., D. Eulogio Bermejo García, de 50 años, Vaciamadrid, id.

714, 4 id., D. Manuel Martínez García, de 19 años, Tituloia, id.

715, id., D. Lorenzo Martínez García, de 22 años, id., id.

716, 5 de agosto, id., D. José María Sanz Hernández, de 52 años, Vallecas, id.

717, id., D. Julio Fernández García, de 42 años, Madrid, Profesor.

718, id., D. Lucas Ruiz del Valle, de 28 años, El Molar, jornalero.

719, id., D. Narciso Ruiz del Valle, de 24 años, id., id.

720, id., D. Mariano Ruiz del Valle, de 26 años, id., id.

721, id., D. Jesús Rodríguez Melguizo, de 31 años, Aranjuez, id.

722, id., D. Cruz Ferrer Illescas, de 25 años, Chinchón, id.

723, id., D. Mariano Ferrer Illescas, de 24 años, id., id.

724, id., D. Angel Delgado Minguéz, de 18 años, id., id.

725, id., D. Pablo Mariano Martín, de 46 años, Torrejón de Ardoz, id.

726, id., D. Joaquín Abellán, de 29 años, Madrid, id.

727, 6 de agosto, D. Policarpo Moliner García, de 56 años, id., id.

728, id., D. Diego Tamayo Serrang, de 30 años, id., id.

729, 8 de agosto, D. Mariano Díaz Roquero, de 54 años, Arganda, id.

730, id., D. Manuel Balaño de la Morena, de 42 años, El Molar, id.

731, id., D. Jesús García Bufedo, de 34 años, id., id.

732, id., D. Eduardo Cuesta, de 59 años, Aranjuez, id.

733, id., D. Justo Felipe Nieto, de 28 años, El Molar, id.

734, id., D. Pedro Felipe Nieto, de 31 años, id., id.

735, id., D. Santos Bueno, de 28 años, Alcalá de Henares, id.

736, id., D. Felipe Alonso Huete, de 28 años, Arganda, id.

Se continuará

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	251.500 »	»	
— 2.º—Material.....	18.785 50	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	8.748 33	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	1.183 33	»	
— 5.º—Imprenta.....	20.240 72	»	
— 6.º—Quintas.....	125 »	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	10.855 33	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	12.766 66	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	10.000 »	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	119.230 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	17.814 06	»	
	<u>471.249 45</u>		471.249 45
CAPITULO II.—Policía de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12.558 33	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	157.853 85	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	4.588 33	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1.041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	69.286 77	»	
	<u>245.328 94</u>		245.328 94
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	283.213 55	»	
— 3.º—Limpiezas.....	314.832 91	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	40.548 33	»	
— 5.º—Mataderos.....	60.438 29	»	
— 6.º—Laboratorio.....	81.471 35	»	
	<u>781.587 76</u>		781.587 76
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	62.252 77	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	134.151 91	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	15.718 33	»	
— 4.º—Teatro Español.....	817 50	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	24.576 66	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.479 16	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	24.790 54	»	
	<u>267.786 87</u>		267.786 87
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	169.764 62	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38.772 50	»	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	105.372 54	»	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	10.560 41	»	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	31.920 41	»	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250 »	»	
— 7.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<u>360.807 14</u>		360.807 14
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	213.151 43	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	136.843 75	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	175.471 04	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	20.792 50	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	41.455 52	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	13.613 33	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	720 83	»	
	<u>602.048 40</u>		602.048 40
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 83	»	54.074 83
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	»	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	58.454 16	»	
— 4.º—Pensiones.....	45.000 »	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	»	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	189.194 99	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5.871 58	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	3.666 66	»	
— 9.º—Litigios.....	2.083 33	»	
— 10.—Contingente provincial.....	320.833 33	»	
— 11.—Contribuciones e impuestos...	93.750 »	»	
	<u>724.854 05</u>		724.854 05
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción.	146.741 81	»	146.741 81
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
	<u>TOTAL.....</u>		3.654.479 25

Madrid, 28 de septiembre de 1921.—El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 2.064.)

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, acordó declarar sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Administración, con haber anual de 2.000 pesetas, recaído en el opositor núm. 54 de la lista de aspirantes, D. Rosendo Miguel del Corral, por entenderse con arreglo a la Ley, que el interesado renuncia a su destino desde el momento en que no se ha presentado a tomar posesión de él, dentro del plazo legal de treinta días, no obstante los anuncios publicados en los periódicos oficiales.

Lo que, por desconocerse el paradero del Sr. Miguel del Corral, y para que surta los efectos de una notificación, se hace público en forma prevenida para tales casos en la Base 11.ª de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 5 de octubre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.107)

(Continuación).

Amortizar con arreglo a lo dispuesto en la base 11 de la ley económica que rige para el presente año, la plaza de Letrado Tercero, con el haber anual de 5.000' 40 pesetas, que existe vacante y que se practique una información sobre la necesidad del cargo de asesor de contaduría, y, en la afirmativa, se consulte al Decano si puede encomendarse dicho cometido a algún Letrado consistorial.

Aprobar la apertura legal de la plaza de Guzmán el Bueno en su mitad, y la insistencia en la apertura de la misma, así como en la de la calle de Oca Bermúdez, desde las tapias del cementerio de la Patriarcal, próximo a la de Vallehermoso, hasta la plaza citada; aceptando, en su consecuencia, la cesión gratuita de la mitad de las

superficies expropiables que para ambos trozos de dichas vías hacen los señores Luelmo, D. Salvador Serra y Marqueses de Santo Domingo y del Llano de San Javier, y la expropiación del resto no cedido de las aludidas superficies, propiedad de los citados señores, al precio único de 19'32 pesetas fijado el metro cuadrado por el Sr. Arquitecto municipal, que se abonará en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, una vez ocupadas las parcelas necesarias, para cuyo desmonte se ha consignado en el vigente presupuesto el correspondiente crédito.

Conceder a la Maestra de sección graduada municipal, doña María Josefa Mengual y Febrero, dos meses de licencia con todo el sueldo, para ausentarse de su Escuela, por haber sido designada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la ampliación de estudios en el extranjero.

Aplicar a un Inspector de Policía urbana, jubilado, los beneficios del acuerdo del Ayuntamiento de 24 de junio último, adoptado al modificar el reglamento de la Guardia municipal, y, en consecuencia, que su clasificación pasiva se haga con arreglo al mismo, pero en uso de las facultades del Ayuntamiento por ser asunto de su exclusiva competencia a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Contaduría de Villa.

Reconocer un crédito de 2.175 pesetas para pago de los locales que ocupa la Escuela graduada de la calle de Solares, 2 y abonar la expresada suma con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 612 del capítulo IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer un crédito de 6.237 pesetas por anuncios insertos en el *BOLETIN OFICIAL*, y abonar dicha cantidad con cargo al concepto 635 del capítulo IX, art. 6.º del vigente presupuesto.

Reconocer un crédito de 500 pesetas para pago de la instalación de la calefacción en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, cuya cantidad será abonada con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 634 del Cap. IX, art. 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Reconocer un crédito de 617'93 pesetas para pago de productos dietéticos suministrados a la Institución de Puericultura, abonándose dicha suma con cargo a la partida consignada en el concepto 627 del Cap. IX, art. 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Reconocer un crédito de 18.092'18 pesetas, por suministro de papel a la Imprenta municipal y abonar dicha cantidad con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 628 del capítulo IX, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 6.500 pesetas, por exceso de obra en la construcción de una verja en el tercer Parque de Bomberos y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 633 del capítulo IX, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Reconocer un crédito de 11.434'77 pesetas, para pago de diferencias de haberes, cuyo abono se hará a los interesados con cargo a la parte consignada al efecto en el concepto 632 del capítulo IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer un crédito de 31'02 pesetas, por alumbrado de la Escuela de adultos establecida en la calle de Rodas, 11, y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 631 del capítulo IX, art. 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Reconocer un crédito de 1.250 pesetas, por alquileres de locales de Juzgados municipales y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 637 del capítulo IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer un crédito de 2.771'32 pesetas, por reparación de bocas de riego, de nueva instalación, durante el mes de noviembre último, hechas por el Canal de Isabel II y abonar dicha suma con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 636 del capítulo IX, art. 6.º del vigente presupuesto.

Reconocer un crédito de 10.831'85 pesetas, por gastos de alumbrado de la avenida del Conde de Peñalver, en el año de 1917, abonándose la expresada suma con cargo a la partida consignada al efecto en el cap. IX, artículo 6.º del presupuesto de gastos de 1919-20 y que ha sido incorporado al vigente.

Reconocer un crédito de 7.847'73 pesetas, para gastos judiciales, suplidos

por el Procurador consistorial, don Eduardo Morales, y abonar dicha cantidad al expresado señor, con cargo a la partida consignada al efecto en el concepto 624 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencias para establecer una fábrica de tintas de imprenta y para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, en la calle de López de Hoyos, 176.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación de la casa letra S de la calle de Doña Urraca, Extrarradio.

Remitir a la Jefatura de Obras del Subsuelo y Pavimentos de Madrid, copias de los informes de las Direcciones de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas y de la Junta Consultiva municipal, emitidos en el expediente sobre replanteo del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII, Haza Puerta del Sol-Atocha, sin perjuicio de que conforme a lo que se propone en el dictamen del Decano de los Letrados consistoriales, se sostengan el fuero y derecho de la Municipalidad, en cuantas ocasiones se ofrezcan para imponer y exigir el cumplimiento de las Ordenanzas de policía urbana, a fin de que se presente motivo para que en su caso y lugar, pueda plantearse de nuevo ante el Tribunal Supremo la cuestión relativa a las facultades y competencia del Ayuntamiento en lo referente a la construcción de ferrocarriles subterráneos, para ver si se logra que fije su criterio respecto al mismo, en los términos precisos y categóricos que lo ha hecho hasta ahora.

Ceder a D. José Jerez y Gómez del Valle, una parcela de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, situada en el cuartel segundo contigua a una sepultura de su propiedad en la manzana 24 letra A, con una superficie de 1'36 metros de ancho por 2'64 de largo, previo pago de la cantidad de 125'65 pesetas que importa dicha parcela a razón de 35 pesetas metro por ser calle de tercer orden según la tarifa del presupuesto vigente, sujetándose el interesado a lo que determina el Apéndice 17 del mismo y el reglamento de Cementerios.

Reconocer a favor del contratista de las obras de instalación de alumbrado y timbres en la Escuela graduada municipal, instalada en la casa núm. 4 de la calle del Olmo, la suma de 2.300 pesetas, importe de las referidas obras que no ha podido satisfacerse dentro del año económico que aparecen realizadas, pasando a figurar como crédito reconocido en el primer presupuesto de gastos que se forme.

Aprobar el escalafón del profesorado de la Banda municipal en la forma en que aparece publicado en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de 6 de junio último.

Anunciar concurso por término de tres meses, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para la presentación de modelos de placas rotuladoras de las vías públi-

cas del Interior, Extrarradio y Ensanche de la capital, con arreglo a las bases formuladas al efecto por el señor Ingeniero Director de Vías públicas, desde que se comuniqua a la expresada Dirección que se ha firmado la correspondiente escritura hasta 31 de marzo de 1924, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 5.000 pesetas; debiendo someterse en su oportunidad a la sanción del Ayuntamiento, el resultado del repetido concurso para adjudicación definitiva del mismo y poder formalizarse la correspondiente escritura.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto, por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en el hotel núm. 41 de la calle del Tutor.

Anunciar concurso por término de un mes, con sujeción a las bases formuladas por el Sr. Arquitecto Decano, para la construcción y colocación de una lápida, conforme al proyecto aprobado, que perpetúe la memoria del insigne músico e inventor del larinoscopio, D. Manuel García, cuyo importe de 5.300 pesetas, se consignará en el presupuesto que se forme para el año próximo, por no existir en el vigente crédito alguno al que pueda ser cargo este gasto.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. No conceder, ni siquiera tramitar ninguna solicitud de obras en las fincas de la plaza Mayor y calles afluentes, que pueda alterar el tipo artístico de las mismas y sus características.

Segundo. Que las reformas que en dichas fincas hayan de efectuarse, previa la obtención de la oportuna licencia, se ejecuten bajo la estrecha vigilancia de los Arquitectos municipales los cuales deberán suspenderlas en cuanto se aparten de los términos de la autorización otorgada en cada caso por el Municipio.

Conceder por una sola vez y en concepto de socorro las cantidades que a continuación se expresan, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente:

A doña Flora Reyes, viuda del obrero del Matadero, Miguel Torrijos, 150 pesetas.

A los hijos del obrero del ramo de Fontanería, Rufino Sanz, y en nombre de ellos, a D. Mariano Sanz, 150 pesetas.

A doña Lucía Alcocer, viuda del obrero de Fontanería, Francisco Sanz Martín, 100 pesetas.

A doña Manuela López, viuda del obrero de Alcantarillas, José Castro, 50 pesetas.

A doña Josefa Castellón, viuda del obrero de Alcantarillas, Eugenio Esteban, 50 pesetas.

A doña Prudencia del Castillo, viuda del obrero de Alcantarillas, Luis Gómez, 50 pesetas.

Conceder licencia para la construc-

ción de un *garage* de nueva planta en el núm. 21 de la calle de Covarrubias.

Conceder licencias, para ensanchar la puerta de entrada y construir un *garage* en el interior del solar núm. 92 de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para construir un edificio en la calle de Fray Luis de León, 8 provisional, esquina a la de Palos de Moguer.

Conceder licencia para construir un *garage* en el interior del solar núm. 77 de la calle de Lista.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a *garage* en el interior del solar núm. 54 de la calle del General Orás.

Conceder licencia para construir una nave para encerrar automóviles, en la calle de Murcia, 4.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, interesando se acuerde derogar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de 18 de marzo de 1918, respecto a la obligación de los propietarios, de colocar luces supletorias en las fachadas de las fincas.

Otra, interesando se acuerde que en lo sucesivo no se otorgarán permisos para la erección de monumentos en el Parque de Madrid, señalándose otros emplazamientos más en armonía con el objeto de aquellos y con las reglas de la estética.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, conformándose con la sentencia dictada, por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, en pleito seguido a instancia de D. Luis González de Rivera, como apoderado de don Ramón Aguado Olloqui, contra la Administración general del Estado y la Sociedad anónima Metropolitano Alfonso XIII, como coadyuvante, sobre revocación de la Real orden de 9 de agosto de 1917, que declaró no considerar al denunciante como interesado en el expediente del Metropolitano Alfonso XIII, por cuya sentencia se declara la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocer la expresada demanda.

Sesión ordinaria del día 30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Hacer constar en acta un saludo al Comandante general de las fuerzas de Africa, una frase de valor para los que han perdido su vida por defender la Patria, otra de aliento para los que continúan luchando y otra de consuelo y de estímulo al Gobierno, para que no regatee los medios de que dispone, para salvar las vidas comprometidas de nuestros soldados.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendiente de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

(Se continuará)